

T. Plus

30
DECRETO Nº 149.-

SANTIAGO, 5 de Febrero de 1975.-

El Presidente de la República de Chile, decretó hoy lo que sigue:

TENIENDO PRESENTE:

Que, los ciudadanos chilenos a que se refiere el presente decreto, constituyen un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2032, de 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a las personas que se indican a continuación que deberán abandonar el territorio nacional:

Miguel Antonio ALBRETCH SCHWARTZ,
Miguel Antonio ALVAREZ CRESPO,
Sergio Carlos SANTIAGO ARROYO,
Héctor MARTINEZ MOLINA,
Carlos Alberto OSORIO GEERTS,
Jaime RIERA REHREN,
Héctor Emilio SALINAS ALARCON,
Efraín VOLOSKY YADLIN,
Nelly Patricia BARCELO AMADO,
Patricia JORQUERA HERNANDEZ,
Ana María ARENAS ROMERO,
Blanca Flor TRONCOSO DIAZ,
Carmen Alejandra HOLZAPFEL PICARTE,
Victor ROMEO DE LA FUENTE,
Sergio Gustavo CASTILLO IBARRA, y
Miguel ANGLAS CHATEAU.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a los chilenos precedentemente señalados, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior. OSCAR BONILLA BRADANOVIC, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

11/2
Partes
Extranjería
Contraloría